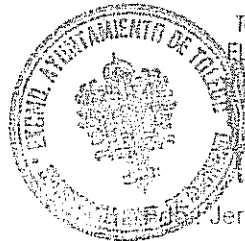




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior



DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE JGCT  
EL 16-04-2014  
TOLEDO 25-04-2014  
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

### Artículo 1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Condiciones Técnicas será de aplicación a la adquisición de **ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO DEL PERSONAL LABORAL** del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. El número, tipo y características del vestuario a suministrar, se recoge en el Anexo nº 1 del presente Pliego.

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza jurídica de contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### Artículo 2.- Plazo

El presente contrato tendrá una duración de **un año** desde la formalización del mismo, por lo que incluye la ropa de trabajo de verano e invierno para 2014, prorrogable **por un año más**.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro para el año 2014 en lo que respecta a la ropa de verano, antes del 30 de mayo y en lo que respecta a la ropa de invierno, antes del 1 de noviembre.

### Artículo 3.- Presupuesto máximo de licitación del contrato

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **DIECIOCHOMIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (18.155 €)** en concepto de principal y **TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTAY CINCO CENTIMOS (3.812'55 €)** en concepto de I.V.A., correspondiendo un total de 21.967'55 € a la anualidad del contrato.

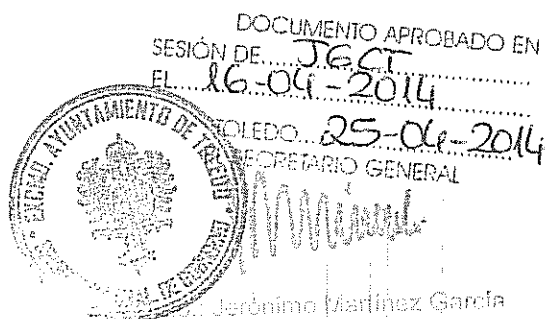
Las proposiciones presentadas deben incluir precios unitarios por cada una de las prendas objeto del suministro.

El gasto que representa el contrato, se financiará por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con cargo a la partida presupuestaria **32101.450M.221.04**.

### Artículo 4.- forma de Pago



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**  
**Servicio de Régimen Interior**



Los pagos derivados de la ejecución del presente contrato, uno por cada vestuario de temporada suministrado, se efectuarán previa presentación y aprobación de la correspondiente factura conformada por el Servicio de Régimen Interior, en la que se indicará el número de prendas suministradas, aplicándose a cada una de ellas la oferta de precio unitario presentada por el adjudicatario, debiendo reunir las facturas, los requisitos establecidos en el Art. 72 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto al pago del precio se estará a lo previsto en el artículo 216 y Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP.

#### **Artículo 5.- Garantías.**

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe máximo de licitación.

#### **Artículo 6.- Ejecución del contrato**

Los bienes deberán ser suministrados en los plazos que se señalan en el artículo 2 del presente Pliego, de conformidad con las prescripciones del mismo y de las contenidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de suministros por procedimiento negociado con publicidad.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de fijar otro lugar diferente para la entrega de los bienes objeto del presente suministro.

En cualquier caso los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado, serán de cuenta del contratista.

#### **Artículo 7.- Modificaciones del contrato**

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato en los siguientes términos:

7.1: En el número de prendas a adquirir; hasta un 10% máximo.

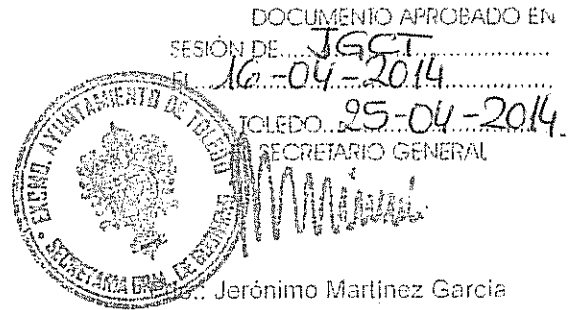
7.2: En la clase de prendas a adquirir hasta un 20% máximo, siendo objeto de determinación de precios contradictorios.

7.3: En las condiciones técnicas determinadas por imperativo legal, hasta un 15% máximo.

Cuando se refieran a prendas incluidas en el Pliego, a las mismas se les aplicará el importe de adjudicación ofertado por el contratista. Cuando se refieran a nuevas prendas o a otras que aún estando incluidas en el contrato, varíen sustancialmente sus características, deberá aprobarse previamente acta de precios contradictorios, y en caso de exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato, deberá prestar su consentimiento previo al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior



DOCUMENTO APROBADO EN

SESIÓN DE... JGCT

EL 16-04-2014

TOLEDO, 25-04-2014

SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

### Artículo 8.- Recepción del suministro y plazo de garantía

Además de las prescripciones que al respecto contiene el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas serán de aplicación las siguientes:

A.- Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido por el Ayuntamiento, e impartidas las correspondientes instrucciones al contratista para que subsane los defectos que tenga, o bien realice un nuevo suministro y éste no se llevara a cabo, el Ayuntamiento dejará los bienes suministrados de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo abonado.

B.- Se establece un plazo de **SEIS MESES (6)** de garantía a contar desde la fecha de recepción formal y de conformidad, por cada uno de los vestuarios de temporada suministrados durante el tiempo de vigencia del contrato.

Durante dicho plazo el Ayuntamiento tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si el Ayuntamiento constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputable al contratista y fuere presumible que su reposición o reptación no sean suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro del citado plazo de garantía, rechazarlos y dejarlos de cuenta del contratista.

### Artículo 9.- Aspectos técnicos y económicos objeto de negociación

La adjudicación del contrato que se realizará mediante procedimiento negociado con publicidad de acuerdo con los criterios y puntualizaciones siguientes:

#### CRITERIOS POR ORDEN DECRECIENTE

Nº	CRITERIO	VALORACIÓN
1	Oferta económica	57 puntos
2	Mejora en la calidad de los bienes suministrados	25 puntos
3	Mayor plazo de garantía	18 puntos

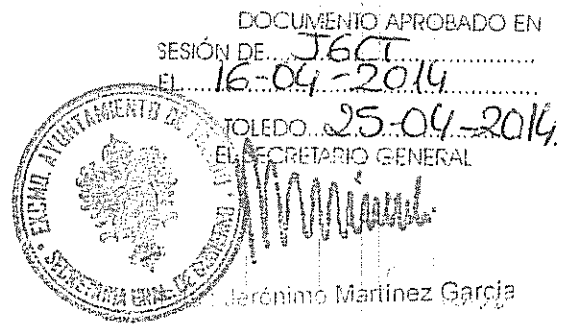
#### Criterio 1.- Oferta económica (0-57 puntos)

Serán objeto de exclusión automática aquellas ofertas económicas que superen el tipo de licitación.

Se otorgará 0 puntos a las ofertas que igualen el tipo de licitación, y se valorará porcentualmente las bajas en el mismo no incursas en presunción de temeridad, (se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior



apreciará ésta en idénticos supuestos a los regulados en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) hasta un máximo de 57 puntos.

El porcentaje de baja respecto de los precios unitarios será único para todas las prendas incluidas en la relación.

**Criterio 2.- Mejora en la calidad de los bienes suministrados (0-25 puntos)**

A aquellas ofertas que respeten la calidad mínima de las prendas establecidas en el Pliego y no la mejoren, se les atribuirá cero puntos en este apartado.

Las ofertas que mejoren la calidad de los bienes a suministrar, deben estar valoradas económicamente por cada una de las prendas a las que la misma se refiera justificando con explicación detallada o a través de los medios que se consideren oportunos en que consisten las mismas.

Se atribuirán 25 puntos a la oferta que implique un importe económico mayor en la/s mejora/s ofertada/s, valorando porcentualmente con relación a dicha oferta las demás.

Este criterio podrá ser objeto de negociación con los licitadores

**Criterio 3.- Mayor plazo de garantía (0—18 puntos)**

Se otorgará un punto por cada mes adicional al plazo de garantía del establecido en el artículo 8 del presente Pliego con un máximo de 18 puntos.

Este criterio podrá ser objeto de negociación con los licitadores

**Artículo 10.- Obligaciones del adjudicatario**

A.- El licitador adjudicatario, dejará en cada uno de los centros de trabajo de los diferentes sectores una prenda por talla con objeto de poder realizar el tallaje de los empleados a los que va dirigido el suministro. A estos efectos, se confeccionará una ficha personal por trabajador con las tallas de todas las prendas que le correspondan.

Los plazos máximos de entrega para el suministro objeto de contrato serán:

- Vestuario de verano antes de 30 de Mayo
- Vestuario de invierno: antes de 1 de Noviembre

Las entregas de vestuario de cada temporada deberán programarse por el adjudicatario de forma que permitan la comprobación del tallaje de los trabajadores y el cumplimiento de los plazos de entrega previstos en el presente pliego.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**  
**Servicio de Régimen Interior**

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE... J.G.C.T.  
EL... 16-04-2014



TOLEDO, 25-04-2014  
EL SECRETARIO GENERAL

Jerónimo Martínez García

La entrega de las prendas se realizará en cada Sector Laboral, siendo recepcionadas por las personas responsables del mismo, en bolsas individuales identificadas con los datos del empleado al que van dirigidas en las que se incluirá la relación de prendas y tallas correspondientes.

B.- Realizada la entrega del suministro, los cambios que deban realizarse por defectos de las prendas, o de su tallaje, deberán hacerse en el plazo máximo de 15 días, siguiendo el procedimiento determinado en el apartado anterior.

C.- El contratista se obliga a que el material entregado se encuentre homologado con arreglo a la normativa de aplicación, durante la ejecución del contrato.

### **Artículo 11.- Ofertas**

Además de las prescripciones contenidas a tal efecto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares los licitadores, deberán presentar:

- a) Relación de precios unitarios de cada una de las prendas objeto del suministro
- b) Catálogo y muestras de las prendas ofertadas, donde aparezcan las características de las prendas, tales como: fabricante, marca, modelo, material de fabricación y certificación de las mismas.

Una vez adjudicado el contrato, los licitadores que no sean adjudicatarios del mismo, dispondrán de un plazo de 1 mes para retirar las mencionadas muestras. De no hacerlo en dicho plazo el Ayuntamiento de Toledo, cesará en su obligación de custodia dando a las citadas prendas el destino que proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE... JGCT...  
EL... 16-04-2014...  
TOLEDO... 25-04-2014...  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jerónimo Martínez García

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE PRENDAS A SUMINISTRAR

DESCRIPCION	NOR/CLASIF	PVP/UNIDAD Sin I.V.A
<b>Pantalón de verano alta visibilidad.</b> Multibolsillos. Color Azul Marino/Naranja	UNE-EN 471	19.00 €
<b>Polo m/corta alta visibilidad.</b> Color Azul Marino/ Naranja	UNE-EN 471	13.00 €
<b>Chaqueta polar alta visibilidad</b> con cierre de cremallera de nylon. Cuello alto. Puño elástico. Color Azul Marino /Naranja	UNE-EN 471	25.00 €
<b>Pantalón invierno (forrado) alta visibilidad.</b> Multibolsillos. Color Azul Marino/Naranja	UNE-EN 471	24.00 €
<b>Polo m/larga alta visibilidad.</b> Color Azul Marino/Naranja	UNE-EN 471	15.00 €
<b>Forro polar azul marino</b>	UNE-EN 14058	15.00 €
<b>Pantalón ignífugo.</b> Color azul marino	UNE-EN ISO11611:2008	28.00 €
<b>Camisa ignífuga.</b> Color azul marino	UNE-EN ISO11611:2008	25.00 €
<b>Cazadora ignífuga.</b> Color azul marino	UNE-EN ISO11611:2008	38.00 €
<b>Jersey de punto.</b> Color azul marino		12.00 €
<b>Pantalón verano.</b> Multibolsillos. Color Azul Marino Composición: 65% poliéster y 35% algodón		12.00 €
<b>Pantalón invierno (forrado).</b> Multibolsillos. Color Azul Marino Composición: 65% poliéster y 35% algodón		14.00 €
<b>Polo manga corta.</b> Color Azul claro. Color azul marino		10.00 €
<b>Polo manga larga.</b> Color Azul claro. Color azul marino		12.00 €
<b>Bota de seguridad.</b> De piel con puntera y plantilla de seguridad	UNE-EN 345	24.00 €
<b>Zapato de seguridad.</b> De piel con puntera y plantilla de seguridad.	UNE-EN 345	24.00 €
<b>Bota de seguridad.</b> Sin partes metálicas	UNE-EN 345	39.00 €
<b>Zapato de seguridad.</b> Sin partes metálicas	UNE-EN 345	39.00 €
<b>Traje de chaqueta azul marino caballero</b>		87.00 €
<b>Traje de chaqueta azul marino señora</b>		78.00 €
<b>Camisa de vestir señora manga corta.</b> Color azul celeste Composición: 65%poliéster 35%algodón		14.00 €
<b>Camisa de vestir caballero manga corta.</b> Color azul celeste Composición: 65% poliéster 35%algodón		15.00 €
<b>Camisa de vestir señora manga larga.</b> Color azul celeste Composición: 65%poliéster 35%algodón		14.00 €
<b>Camisa de vestir caballero manga larga.</b> Color azul celeste Composición: 65% poliéster 35%algodón		15.00 €
<b>Zapato mocasín caballero.</b> Piel vacuno color negro		30.00 €
<b>Zapato salón señora.</b> Piel vacuno color negro		30.00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE JGCT  
EL 16-04-2014

TOLEDO 25-04-2014  
SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita]*

Antonio Martínez García

## RELACION DE PRENDAS POR SECTORES

### PRENDAS A ENTREGAR EN VERANO

#### ALBAÑILES/PINTORES/CARPINTEROS/PARQUE MOVIL PARQUES Y JARDINES

- Pantalón de verano alta visibilidad.
- Polo manga corta alta visibilidad.
- Zapato o bota de seguridad.

#### HERREROS.

- Pantalón ignífugo.
- Camisa ignífuga.
- Chaqueta ignífuga.
- Zapato o bota de seguridad

#### ELECTRICISTAS

- Pantalón de verano alta visibilidad.
- Polo manga corta alta visibilidad.
- Zapato o bota de seguridad sin partes metálicas.

#### CEMENTERIO

- Pantalón de verano azul marino.
- Polo manga corta azul claro.
- Zapato o bota de seguridad.

#### ESTACIÓN DE AUTOBUSES

- Camisa de vestir señora manga corta.
- Traje de chaqueta señora.
- Zapato de vestir señora.
- Camisa de vestir caballero manga corta.
- Traje de chaqueta caballero.
- Zapato de vestir caballero.

#### CAPATACES

- Polo manga corta azul marino
- Zapato o bota de seguridad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE... TJCT ...  
EL... 16-04-2014 ...  
TOLEDO... 25-04-2014 ...  
EL SECRETARIO GENERAL



Jerónimo Martínez García

## PRENDAS A ENTREGAR EN INVIERNO

### ALBAÑILES/PINTORES/CARPINTEROS/PARQUE MOVIL PARQUES Y JARDINES

- Pantalón de invierno alta visibilidad.
- Polo de manga larga alta visibilidad.
- Forro polar alta visibilidad.
- Bota o zapato de seguridad.

### HERREROS.

- Pantalón ignífugo.
- Camisa ignífuga.
- Chaqueta ignífuga.
- Jersey de punto
- Zapato o bota de seguridad

### ELECTRICISTAS

- Pantalón de invierno alta visibilidad.
- Polo manga larga alta visibilidad.
- Forro polar alta visibilidad.
- Bota o zapato de seguridad sin partes metálicas.

### CEMENTERIO

- Pantalón de invierno azul marino.
- Polo manga larga azul claro.
- Forro polar azul marino.
- Zapato o bota de seguridad.

### ESTACIÓN DE AUTOBUSES

- Camisa de vestir señora manga larga.
- Traje de chaqueta señora.
- Zapato de vestir señora.
- Camisa de vestir caballero manga larga.
- Traje de chaqueta caballero.
- Zapato de vestir caballero.

### CAPATACES

- Polo manga larga azul marino
- Forro polar azul marino
- Zapato o bota de seguridad

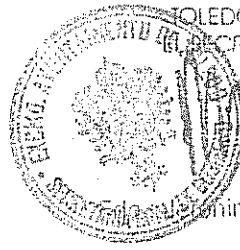
- Las prendas; chaqueta, forro polar y polo, irán serigrafiadas con el escudo del ayuntamiento de Toledo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
Servicio de Régimen Interior

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE... JECT...  
EL... 16-04-2014



TOLEDO... 25-04-2014  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

Primo Martínez García

**NUMERO DE TRABAJADORES POR SECTORES**

<b>ALBAÑILES</b>	<b>18</b>
<b>PINTORES</b>	<b>5</b>
<b>HERREROS</b>	<b>3</b>
<b>CARPINTEROS</b>	<b>9</b>
<b>PARQUE MOVIL</b>	<b>11</b>
<b>ELECTRICISTAS</b>	<b>10</b>
<b>JARDINEROS</b>	<b>38</b>
<b>CEMENTERIO</b>	<b>13</b>
<b>CAPATACES</b>	<b>6</b>
<b>ESTACION AUTOBUSES</b>	<b>2 (señora) 6 (caballero)</b>